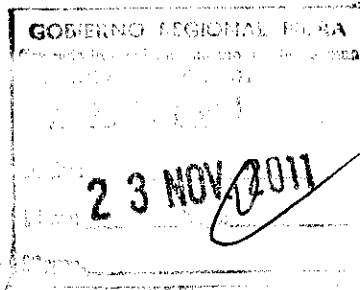


REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 389-2011/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana, 23 NOV 2011

VISTO: El informe N° 131-2011/GRP-401000-401300-401320 de fecha 17 de Noviembre del 2011, La solicitud SIN de fecha 28.10.11 presentada por la señor RAUL ACHA ROMERO, servidor de carrera de la Unidad de Obras de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el señor RAUL ACHA ROMERO, servidor de carrera, Chofer III, Categoría Remunerativa STB, de la Unidad de Obras de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, solicita el Reconocimiento del Porcentaje del 25% de la Remuneración Básica por Concepto de Bonificación Personal y la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;

Que, con las Constancias de Haberes y Descuentos que acompaña el recurrente del 22.08.1984 al 31.08.10, acredita un récord de servicios prestados al Estado de Veintiséis (26) Años - DD (DD) Meses - Nueve(09) Días, al 31 de Agosto de 2010, con lo cual le asiste el derecho a percibir los citados beneficios.

Que, Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución Política del Estado, ha señalado el criterio de lo que debe entenderse por remuneración permanente y la normatividad aplicable al caso a través de sendas sentencias que con carácter de uniforme y reiterativa establece que el cálculo del subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio, luto, así como el beneficio correspondiente por cumplir 20,25 y 30 años de servicios debe realizarse sobre la base de la Remuneración Total a que se refiere la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público.

Que, con Resolución de la Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado.

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, se dispone a todas la Unidades Ejecutoras del Pilego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura y Órganos Desconcentrados con facultades



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 389-2011/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana,

22 NOV 2011

Resolutivas que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la Remuneración Total o Integral.

Que, de conformidad con el Artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, y el Decreto Regional N° DD7-2009/GRP-PR;

Estando a la liquidación practicada por el Sistema Administrativo de Personal y con las visaciones de las Oficinas Subregionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° DD1-2011/GRP-PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el porcentaje del 25% de la Remuneración Básica por concepto de Bonificación Personal, por el importe mensual de S/. D.04, a partir del 01 de Noviembre del 2011, a favor del señor RAUL ACHA ROMERO servidor de carrera, Chofer III, Categoría Remunerativa STB, de la Unidad de Obras de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 389-2011/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana, 22 NOV 2011

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor del señor RAUL ACHA ROMERO, servidor de carrera, Chofer III, de la Unidad de Obras de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado por el importe de Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 03/100 Nuevos Soles (S/. 1844.03), equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Queda entendido que al aplicar el 25% sobre la remuneración básica, la bonificación personal no genera beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. 0.01

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina Subregional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, para que solicite la asignación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- HAGASE, de conocimiento del interesado y estamentos administrativos Subregionales, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo V. Cherre
GERENTE SUB REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 389-2011/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sulima, 22 de Nov 2011

ANEXO 01

LIQUIDACION POR BONIFICACION PERSONAL

APELLIDO Y NOMBRES	:	RAUL ACHA ROMERO
CONDICION LABORAL	:	NOMBRADO
CARGO	:	CHOFER III
CATEGORIA REMUNERATIVA	:	STB
ORGANO OPERATIVO	:	UNIDAD DE OBRAS- GSRLCC
FECHA DE INGRESO	:	22 AGOSTO 1984.
REMUNERACION BASICA	:	S/. 0.04



DETALLE DE LIQUIDACION

Constancia de Haberes y Descuentos
Del 22.08.84 al 31.08.10.

26 AÑOS 0 MESES 09 DIAS



Base Legal

Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 51°)
Decreto Supremo N° 051-91-PCM

Operación

S/. 0.04 x 25%

=

S/. 0.01 (Mensual)

Viencia

A partir del 01 de Noviembre del 2011.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 389-2011/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana,

22 NOV 2011

ANEXO 02

LIQUIDACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO

APELLIDO Y NOMBRES	:	RAUL ACHA ROMERO
CONDICION LABORAL	:	NOMBRADO
CARGO	:	CHOFER III
CATEGORIA REMUNERATIVA	:	STB
TIEMPO DE SERVICIOS	:	26 AÑOS - 00 MESES - 09 DIAS
REMUNERACION TOTAL	:	SI. 922.15

DETALLE

BASE LEGAL	:	DECRETO LEGISLATIVO N° 276 (Art. 54°) DECRETO SUPREMO N° 051-91-PCM. DECRETO REGIONAL N° 007-2009/GRP-PR RES. DE LA SALA PLENA N° 001-2011- SERVIR/TSC
SI. 922.15 X 2	:	SI. 1844.3

SON: UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 03/100 NUEVOS SOLES

